

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. IVÁN ESPINOSA DE LOS MONTEROS SIMÓN, D. RODRIGO JIMÉNEZ REVUELTA, D. PABLO SÁEZ ALONSO MUÑUMER, D. RUBEN SILVANO MANSO OLIVAR, D. VÍCTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL Y DÑA. INÉS CAÑIZARES PACHECO, en su condición de diputados del **Grupo Parlamentario VOX (GPVOX)**, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicita respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 47 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, regula las donaciones dinerarias para el apoyo frente al COVID-19, esto es, para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con la disposición de los créditos finalistas en la nueva aplicación presupuestaria 26.09.313A.228 «Gastos originados en el Sistema Nacional de Salud derivados de la emergencia de salud pública en relación con el COVID-19 en España».



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Según el mismo artículo del Real Decreto-ley, los créditos obtenidos de las donaciones podrían “destinarse a atender gastos tales como equipamientos e infraestructuras sanitarias, material, suministros, contratación de personal, investigación y cualquier otro que pueda contribuir a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis derivada del COVID-19”.

El día 1 de abril, el Tesoro puso a disposición una cuenta con IBAN ES17 9000 0001 2002 5001 2346 en el Banco de España con el fin “de canalizar adecuadamente las donaciones de entidades privadas y particulares al Estado que tienen por objeto contribuir a hacer frente a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”.

La única información disponible sobre la aplicación presupuestaria mencionada la ofrece la Intervención General del Estado en la ejecución del presupuesto de la Administración General del Estado por aplicación no PGE, en el que se observa hasta el mes de noviembre unos créditos definitivos de 1.241.834,914 miles de euros y unas obligaciones reconocidas netas de 1.051.385,571 miles de euros, lo que supone el 84,6% de ejecución. Sin embargo, el importe total no define las transferencias realizadas desde la cuenta del Tesoro en el Banco de España en aplicación del artículo 47 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

A la vista de los resultados expuestos, cabe presentar la siguiente:



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

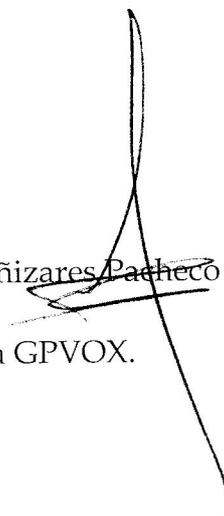
VOX

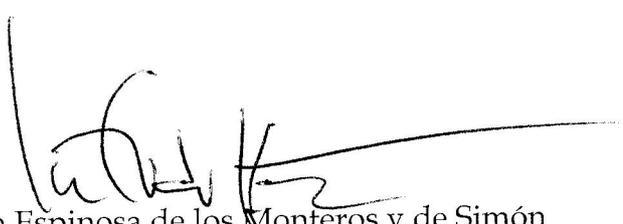
GRUPO PARLAMENTARIO

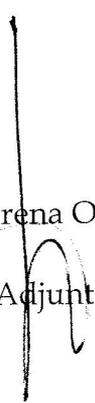
PREGUNTA

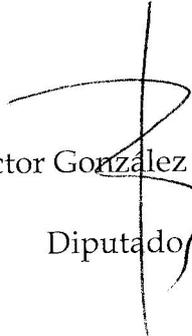
1. Del importe transferido de la cuenta del Tesoro en el Banco de España para cumplir con el artículo 47 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, a la aplicación presupuestaria 26.09.313A.228 «Gastos originados en el Sistema Nacional de Salud derivados de la emergencia de salud pública en relación con el COVID-19 en España», ¿qué importe se ha destinado a atender gastos en investigación?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 12 de enero de 2021.


Dña. Inés Cañizares Pacheco
Diputada GPVOX.


D. Iván Espinosa de los Monteros y de Simón
Diputado GPVOX.


Dña. Macarena Olona Choclán.
Portavoz Adjunta G.P. VOX.


D. Víctor González Coello de Portugal
Diputado GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer

Diputado GPVOX

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

D. Rubén Manso Olivar

Diputado GPVOX

D. Rodrigo Jiménez Revuelta

Diputado GPVOX

C.DIP 80761 13/01/2021 14:10